



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO
(CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPRESA DE MONITOREO PARA MONITOREAR LA PROPAGANDA ELECTORAL EN
MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y LA DIFUSIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN EN LAS ELECCIONES GENERALES
2020.)**

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

I. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

A. JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 del 23 de julio del 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso fijar el domingo 18 de octubre del 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020 para Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadores y Senadoras, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional y suspender las actividades del Calendario Electoral, el mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de actividades pendientes. Asimismo mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de fecha 3 de agosto de 2020 aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

Por tal razón, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE, a través de la Sección de Comunicación y Monitoreo Intercultural, requiere la contratación de una empresa de monitoreo.

B. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El monitoreo tiene como alcance verificar que la difusión de propaganda electoral y difusión de estudio de opinión se realice en estricto cumplimiento a la Ley N° 026 del Régimen Electoral, Reglamento de Propaganda y Campaña Electoral para las Elecciones Generales 2020 y Reglamento de Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión en Materia Electoral en procesos electorales, Referendos y Revocatorias de Mandato en las Elecciones Generales 2020

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Monitoreo Diario	Envío de reporte diario del monitoreo realizado (propaganda electoral y difusión de estudios de opinión en las Elecciones Generales 2020) de radios, televisión y prensa escrita (este último, si hubiese)	El envío lo realizará hasta horas 8:30 en físico en oficinas del SIFDE del TED-Pando y en digital a horas 8:00. Asimismo se solicitará material audiovisual adjunto conforme a necesidad.	Documento en físico y digital
Informe Final	Copilados de los reportes realizados.	En el informe final deberá presentar un copilado de los reportes realizados, además solicitar el pago correspondiente de la consultoría, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.	Documento en físico y digital

B. PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CURRÍCULUM VITAE



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

- Presentar Propuesta Técnica y Económica

La propuesta técnica deberá ir acorde con las actividades en el inciso A (punto anterior) y propuesta económica; deberá contener mínimamente: objetivos, alcances, cronograma de plazos, plan de trabajo, movilización y otros que considere necesario).

- Presentar Currículo del personal (Clave) propuesto por la Empresa.

Presentar currículo vitae conforme el perfil solicitado en el Punto III y documentos de respaldo como: Títulos, Certificados y contratos u otros

III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA CONSULTORA A SER CONTRATADA (UNIPERSONAL O SOCIEDAD)

A. PERFIL DE LOS CONSULTORES SOLICITADOS (Debiendo existir 1 o más de los siguientes puntos PARA CADA UNO)

1. **Formación y/o conocimientos (Personal clave).** Debe tener conocimiento en comunicación y marketing (Adjuntar documento de Respaldo).
2. **Experiencia General.** Debe contar con la experiencia de haber monitoreado dos (2) campañas publicitaria (Adjuntar documento de Respaldo).
3. **Experiencia Específica.** Unas (1) de las campañas monitoreadas debe ser en institución pública (Adjuntar documento de Respaldo).

IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

A. PLAZO

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO (A partir de la emisión de la Orden de proceder)
Monitoreo Diario	Envío de reporte diario del monitoreo realizado (propaganda electoral y difusión de estudios de opinión en las Elecciones Generales 2020) de radios, televisión y prensa escrita (este último, si hubiese)	Desde el 10 de septiembre hasta el 18 de octubre del 2020
Informe Final	Copilados de los reportes realizados.	Del 19 al 20 de octubre del 2020

B. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

C. ANTICIPO

No se otorgan anticipo

D. RÉGIMEN DE MULTAS

La Empresa adjudicada se obliga a cumplir con el plazo de entrega, caso contrario será multado con el (**Elegir entre el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso**) % del monto total del contrato por día calendario de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

E. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Responsable o Comisión de Recepción se encargará de realizar el seguimiento al servicio de consultoría contratado, a cuyo efecto, realizará las siguientes funciones:

- Deberá dar su conformidad, supervisara, aprobara y solicitará expresamente el pago de cada producto.
- Verificará el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
- En el Informe Final de Conformidad (Conclusiones) deberá solicitar la Devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato de 7% (Si corresponde).



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

F. RESOLUCIÓN

Por suspensión del servicio sin justificación, por tres (3) días calendario continuos, sin autorización escrita de la CONTRAPARTE.

G. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total para la ejecución de la CONSULTORÍA es de Bs. 25.000,00 (SON: VEINTICINCO Mil 00/100 Bolivianos).

PRODUCTO N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PORCENTAJE (Contratación directa)	MONTO (Solo en caso de contrataciones menores)
Monitoreo Diario	Envío de reporte diario del monitoreo realizado (propaganda electoral y difusión de estudios de opinión en las Elecciones Generales 2020) de radios, televisión y prensa escrita (este último, si hubiese)	100%	Bs. 25.000,00 (SON: Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos).
Informe Final	Copilados de los reportes realizados.		

La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR/A** la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la **CONTRAPARTE** deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de dos (2) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro del plazo señalado precedentemente, la **CONTRAPARTE** no se pronunciara respecto al informe, se aplicará el silencio administrativo positivo, considerándose a los informes como aprobados. El pago por el servicio de la consultoría se realizará mediante transferencia electrónica vía SIGEP, por el total del producto entregado. Asimismo a la entrega total de los productos y para efectos de pago, deberá entregar la factura correspondiente.

H. INSTALACIONES EN LAS QUE SE EFECTUARA LA CONSULTORÍA

La Empresa Consultora desarrollará sus actividades laborales, en sus oficinas, con sus medios e insumos (En coordinación con la Unidad Solicitante).

I. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Con el objeto de realizar el seguimiento y control de la consultoría a ser prestada por la **EMPRESA CONSULTORA**, la **ENTIDAD** desarrollará las funciones de **CONTRAPARTE**, a cuyo fin designará a la Lic. Grisela Coca Arauz, Técnica de Comunicación y Monitoreo del SIFDE del TED-Pando.

J. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer a la **EMPRESA CONSULTORA** la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la **CONTRAPARTE** deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de cinco (5) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación.

El **CONSULTOR** se obliga a satisfacer dentro del plazo de tres (3) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por la **CONTRAPARTE**.

K. CONFIDENCIALIDAD



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

Los materiales producidos por la **EMPRESA CONSULTORA**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la consultoría, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo la **EMPRESA CONSULTORA** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**.

L. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (RETIRAR YA QUE SE ENUENTRA EN EL MODELO DE CONTRATO)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución de la consultoría, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.